

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, EXTENDIENDO EL PLAZO PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO POR UN NUEVO PERÍODO, A 46 FAMILIAS PERTENECIENTES AL "COMITÉ VALLE DE ACONCAGUA" RESIDENTES DEL CAMPAMENTO "VALLE ACONCAGUA", DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

17 JUL 2015
SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

5371

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, o bien cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.591, (V. y U.), de fecha 08 de junio de 2012, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17° inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de erradicación de 46 familias residentes en el Campamento "Valle de Aconcagua", de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 5.051, (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado de familias pertenecientes al Campamento "Valle de Aconcagua", de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 1.493, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado por un nuevo período a familias pertenecientes al Campamento "Valle de Aconcagua", de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso;
- f) La Resolución Exenta N° 7.052, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado por un nuevo período a familias pertenecientes al Campamento "Valle de Aconcagua", de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso;

El Ord. N° 4.833, de fecha 29 de mayo de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita otorgar recursos adicionales por un nuevo período para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, a 46 familias del Campamento "Valle de



Aconcagua", que participarán en el proyecto "Valle Aconcagua", de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias referidas en el oficio citado en el Visto g) fueron beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en los Visto c), d), e) y f) de la presente Resolución, con un subsidio adicional para financiar los gastos de traslado o erradicación transitorios;
- b) Que de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto g) de esta Resolución, el proyecto habitacional que se está realizando para dar solución a las familias del Campamento "Valle de Aconcagua", de la comuna de Quilpué, se encuentra con un avance de obras de 65%, faltando la ejecución de las obras de pavimentación de calle de hormigón, remates de unión domiciliaria y arranque y muros de contención;
- c) Que los recursos adicionales otorgados en las Resoluciones citadas en los Visto c), d), e) y f) precedentes no fueron suficientes para abordar los gastos de traslado o erradicación transitorios como consecuencia de la demora en la ejecución de las obras faltantes, y se requiere extender el plazo para atender los gastos de traslado de estas familias en 3 meses adicionales, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por los montos máximos que se indican a continuación, para cada una de las personas que se señalan, pertenecientes al Campamento "Valle de Aconcagua", de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, para los efectos de continuar atendiendo los gastos que irrogue su traslado o erradicación transitoria del terreno donde está emplazado el proyecto habitacional que les dará una solución definitiva:

Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	MONTO TOTAL
1	KATHERINE MARIANELA	AGUILERA	AROS	17.566.960	4	\$ 330.000
2	DASCEN JAVIER	ALBARRAN	GONZALEZ	16.676.814	4	\$ 330.000
3	DOMINGO ANTONIO	ARANDA	ARELLANO	5.669.850	7	\$ 330.000
4	MARIANELA JAQUELINE	AROS	TAPIA	11.389.366	4	\$ 330.000
5	MARIA TRINIDAD DEL CARMEN	BAEZA	BAEZA	6.662.773	k	\$ 330.000
6	JULIA ISABEL	CASTILLO	PASTENES	8.921.199	9	\$ 330.000
7	MARIA ANGELICA	CATALAN	VICENCIO	7.591.688	4	\$ 330.000
8	JORGE MAURICIO	CORTES	MARIN	14.379.186	6	\$ 330.000
9	CLAUDIA ALEJANDRA	CORTES	VEGA	12.718.939	0	\$ 330.000
10	XIMENA ANDREA	CORTES	VEGA	14.453.375	5	\$ 330.000
11	NATALI ANDREA	DONOSO	TAPIA	16.288.165	5	\$ 330.000
12	ANGEL NOLASCO	FARIAS	CACERES	17.567.311	3	\$ 330.000
13	MARIA SOLEDAD	FARIAS	PACHECO	9.438.587	3	\$ 330.000
14	CLAUDIA LORENA	FAUNDEZ	FARIAS	15.101.079	2	\$ 330.000
15	BERNARDA DE LAS ROSAS	GARNICA	GARNICA	14.020.399	8	\$ 330.000
16	DANIELA DE LOURDES	GOMEZ	REYES	14.316.380	6	\$ 330.000
17	DELIA ERNESTINA	GONZALEZ	OYARCE	10.762.094	k	\$ 330.000
18	ARMANDO	GONZALEZ	SOBARZO	3.676.110	5	\$ 330.000
19	ALICIA JIMENA	GONZALEZ	TOLEDO	12.090.281	4	\$ 330.000
20	RODRIGO ALEJANDRO	GUERRERO	LUCERO	10.633.479	k	\$ 330.000
21	VIANCA CATALINA	HERRERA	DUARTE	11.992.686	6	\$ 330.000
22	JESSICA PAOLA	LLANOS	ACEVEDO	12.694.180	3	\$ 330.000
23	KATHERINE ROXANA	MANCILLA	LERES	13.987.541	9	\$ 330.000
24	LAURA ESTER	MANCILLA	RODRIGUEZ	8.091.393	1	\$ 330.000



25	PAOLA ANDREA	MALDONADO	JENERAL	12.602.805	9	\$ 330.000
26	VERONICA ANDREA	MARTINEZ	MARIN	16.971.804	0	\$ 330.000
27	VERONICA	MORA	MATUS	11.400.057	4	\$ 330.000
28	OLIVIA ANDREA	MUÑOZ	SALAZAR	13.190.805	9	\$ 330.000
29	MARCIA MILENA	MUÑOZ	UNICAHUIN	9.881.010	2	\$ 330.000
30	JUDITH ALEJANDRA	OLIVARES	URBINA	10.546.217	4	\$ 330.000
31	JONATHAN DANIEL	PEREZ	VIDELA	16.331.579	3	\$ 330.000
32	CARLA	PERUCICH	TORRES	11.829.192	1	\$ 330.000
33	ELIANA MACARENA	PONCE	BRAVO	13.786.929	2	\$ 330.000
34	MARIANELA	REYES	JARPA	11.044.127	4	\$ 330.000
35	JUAN RICARDO	RODRIGUEZ	MELO	14.570.970	9	\$ 330.000
36	LUZ ELIANA	RODRIGUEZ	MELO	13.806.215	5	\$ 330.000
37	ROSA	RUBILAR	GONZALEZ	11.336.695	8	\$ 330.000
38	FRANCISCO ANDRES	RUZ	CATALAN	16.287.577	9	\$ 330.000
39	DIGNA MARGARITA	SAGREDO	ROBLES	10.175.131	7	\$ 330.000
40	JOHANA VALERIA	SARAVIA	BRIONES	13.543.677	1	\$ 330.000
41	SYLVIA	TAPIA	CABRERA	7.090.926	k	\$ 330.000
42	LIDIA VERONICA	VALDENEGRO	FUENTES	15.763.458	5	\$ 330.000
43	ANA DEL CARMEN	VILCHES	CORTEZ	13.856.106	2	\$ 330.000
44	MARTA ISABEL	VILCHES	CORTES	14.576.854	3	\$ 330.000
45	TERESA ELIANA	VILCHES	CORTES	12.800.322	3	\$ 330.000
46	PATRICIA DEL CARMEN	YAÑEZ	MUÑOZ	11.261.188	6	\$ 330.000
TOTAL						\$15.180.000

- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado a cada una de las personas que se señalan en el Resuelve 1., estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **\$15.180.000**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



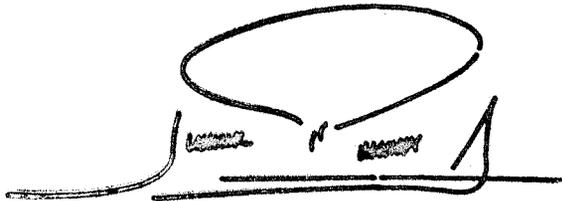
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO